

167

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CUI 680816000135-2019-01015

N.I. 34242

Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO	REDENCIÓN DE PENA
NOMBRE	SERGIO ANDRÉS MEDINA FLOREZ
BIEN JURIDICO	SALUD PÚBLICA-SEGURIDAD PÚBLICA
CARCEL LEY	EPMSC BARRANCABERMEJA 906 / 2004
RADICADO	34242 - 2019-01015 -2 cuadernos-
DECISIÓN	CONCEDE

ASUNTO

Resolver de la redención de pena en relación con el sentenciado **SERGIO ANDRÉS MEDINA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.096.241.368** de Barrancabermeja.

ANTECEDENTES

El Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barrancabermeja, el 8 de octubre de 2020, condenó a SERGIO ANDRÉS MEDINA FLOREZ, a la pena de **120 MESES DE PRISIÓN**, MULTA de 666 SMLMV e INTERDICCIÓN DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS por el término de la pena principal, como responsable de los delitos de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES y FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES**. Se le negaron la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

De la revisión de la sentencia y de la cartilla biográfica se advierte que el enjuiciado presenta una detención inicial de **DIEZ MESES NUEVE DÍAS DE PRISIÓN**, que va del 12 de julio de 2019- captura por allanamiento- al 21 de mayo de 2020- libertad por vencimiento de términos-. Con posterioridad su privación de la libertad va del 21 de abril de 2022, por lo que lleva preso **VEINTIDÓS MESES VEINTE DÍAS DE PRISIÓN**.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Actualmente se halla **privado de la libertad en el CPMSC Barrancabermeja**, por este asunto.

PETICIÓN

Se allegan documentos para redención de pena con oficio 2023EE0052155 del 23 de marzo de 2023¹, contentivos de certificado de cómputos y calificaciones de conducta para reconocimiento de redención de pena del enjuiciado, que expidió la Cárcel de Barrancabermeja.

CONSIDERACIONES

Entra el Juzgado a establecer la viabilidad de otorgamiento de la redención de pena, conforme al certificado de cómputos que remitió el penal, para lo que procede a detallar el mismo. En cuanto a la redención de pena se avalarán:

CERTIFICADO	FECHA	TRABAJO	ESTUDIO	ENSEÑANZA
18707548	Oct a diciembre /22	488		
	TOTAL	488		

Que le redimen su dedicación intramural UN MES UN DÍA DE PRISIÓN, que al sumarle la redención de pena que se reconoció en auto anterior de cuatro meses doce días de prisión, arroja un total redimido de CINCO MESES TRECE DÍAS DE PRISIÓN.

Y al revisar la evaluación de la conducta del interno, se tiene que se calificó como buena y actividad sobresaliente, tal y como se plasma en los certificados del Consejo de Disciplina, lo que permite reconocer la redención de pena que se enuncia, en atención a lo normado en el Código Penitenciario y Carcelario sobre este aspecto.

¹ Ingresado al Despacho el 14 de abril de 2023.

168

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Así las cosas, al sumar la detención física y la redención de pena se tiene una penalidad cumplida de VEINTIOCHO MESES TRES DÍAS DE PRISIÓN.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

RESUELVE

PRIMERO.- OTORGAR a SERGIO ANDRÉS MEDINA FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.241.368 de Barrancabermeja, una redención de pena por trabajo de 1 MES 1 DÍA DE PRISIÓN, por los meses que se hizo alusión en la parte motiva de este proveído, para un total redimido de 5 MESES 13 DÍAS DE PRISIÓN.

SEGUNDO.- DECLARAR que SERGIO ANDRÉS MEDINA FLOREZ, ha cumplido una penalidad de 28 MESES 3 DÍAS DE PRISIÓN, al sumar la detención física y la redención de pena.

TERCERO. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
Juez

mj